

EL JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE ANSERMANUEVO,VALLE

INFORMA:

Que para brindar atención al público a partir del día 1 de julio de 2020, en sintonía con los lineamientos impartidos por el Consejo Superior de la Judicatura y Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, este Despacho Judicial ha adoptado las medidas que se enuncian a continuación:

1. La atención al público y comunidad en general se realizara por conducto de las plataformas tecnológicas institucionales que se han creado, excepcionalmente, salvo casos en que no pueda cumplirse la finalidad requerida se habilitara la atención presencial en la sede judicial, la cual se condiciona al cumplimiento de estrictos protocolos, conforme se indica a continuación:
2. Al momento de ingresar al Despacho, toda persona deberá proporcionar sus datos de identificación, contacto, e información sobre su estado de salud. Al ingreso se tomará la temperatura y en su defecto se diligenciará y firmará el formato de reporte de estado de salud. No podrá ingresar quien presente o diga tener afecciones respiratorias o fiebre.
3. Al ingreso cada persona deberá lavarse las manos o usar gel antibacterial, y será obligatorio el uso permanente de tapabocas, y se deberán acatar las medidas de autocuidado y bioseguridad contenidas en la Resolución 666 de 2020 del Ministerio de Salud y Protección Social, así como las que emita el Consejo Superior de la Judicatura y la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial para tales efectos.
4. En todo caso se deberá mantener una distancia mínima de dos metros entre las personas y evitar el contacto directo incluso para saludar. Para dicho fin, se harán las demarcaciones del caso en las instalaciones del Juzgado.
5. Los visitantes deben ingresar únicamente al lugar autorizado, el cual corresponderá en el lapso entre las 9:00 a.m. y las 12:00 m y por un período de tiempo limitado, que no podrá ser mayor de 15 minutos, para lo cual se deberá contar con autorización escrita del juez, la que deberá solicitarse con suficiente antelación, quien evaluará que se trata de actividades estrictamente necesarias. En la atención y consultas de usuarios y apoderados se privilegiará el uso de medios técnicos y/o electrónicos, telefónicos, correo electrónico institucional u otros.
6. Para el desarrollo de las audiencias y diligencias se privilegiara los canales tecnológicos. Excepcionalmente, ante la imposibilidad de desarrollar las actuaciones judiciales en forma virtual, se harán presencialmente, con las limitaciones de acceso que establezca el juez, quien tendrá en cuenta los protocolos sobre condiciones de acceso y permanencia en sedes.
7. Las partes, sus apoderados y la comunidad en general, podrán hacer sus solicitudes de manera VIRTUAL a través de los siguientes medios tecnológicos:

e-mail: j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Ventanilla virtual https://f forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi5VHjGQ57tVEnNJJ8iSmhNZUNVlDWjhMSUExQ04xWUVIODJNTUNCSjE3WS4u

Atención telefónica al número celular y WhatsApp 3117161099.

La radicación de demandas y memoriales se deberá efectuar atraves del correo electrónico institucional j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co., las cuales deberán adjuntarse en formato PDF, debidamente separadas e individualizadas según el número de piezas procesales (demanda, y anexos, o contestación y anexos). Respecto a los memoriales de procesos en curso, se deberá identificar el Radicado del proceso.

La presentación de tutelas y habeas corpus se realizará a través del aplicativo web <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/TutelasEnLinea>.

En caso excepcional, de tener dificultad para ello, se podrá llevar a través del correo electrónico institucional j01pmansermanuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co.

1. Según lineamientos impartidos por el Consejo Seccional de la Judicatura del Valle del Cauca, el horario de atención al público, a partir del próximo 1 de julio, será de lunes a viernes de 7:00 AM, a 12:00 M, y de 1:00 PM a 4:00 PM, tiempo durante el cual se atenderá a los usuarios por los referidos medios de atención.

Atentamente

ANDRES FELIPE VALENCIA SERNA

Juez